

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Orden de 18 de junio de 2025, por la que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela denominada Manzana 10.1 del sector SUP R1 del PGOU de dicha localidad, para su destino a la construcción de un centro de salud y su posterior puesta en funcionamiento y gestión por el Servicio Andaluz de Salud.

Expediente núm.: CA 25/007 FBB.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Rota (Cádiz) es titular de pleno dominio del inmueble ubicado en la confluencia de la Av. de la Libertad, Av. de la Matea y C/ Cura Vargas, denominado Manzana 10.1 del sector SUP-R1 del PGOU de Rota, con una superficie de 15.156 m², inscrito en el Registro de la Propiedad de dicha localidad como finca 43.679, al tomo 1782, libro 920, folio 190 y referencia catastral 5474101QA3557S0001DO.

Segundo. El Ayuntamiento de Rota, en sesión plenaria celebrada el 17 de abril de 2024, aprobó Acuerdo de Mutación Demanial Externa de dicha parcela para la construcción de un centro de salud, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por mantenerse las circunstancias que justificaron la necesidad de tramitar un expediente anterior relativo al mismo inmueble.

Tercero. La Viceconsejera de Salud y Consumo emite, con fecha 17 de febrero de 2025, por delegación de competencias en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre), propuesta de aceptación de la afectación por mutación demanial externa del inmueble indicado en el antecedente de hecho primero, con destino a la construcción de un Centro de Salud y su posterior puesta en funcionamiento y gestión por parte del Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. La Dirección General de Patrimonio ha dictado acuerdo de inicio y propuesta de resolución, de fecha 14 de mayo de 2025, de aceptación de la afectación por mutación demanial externa del citado inmueble, para la construcción de un centro de salud y su posterior puesta en funcionamiento y gestión por el Servicio Andaluz de Salud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 80.2 que «corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales que recaigan sobre bienes inmuebles».

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 80.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2.ñ) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Rota, del inmueble ubicado en la confluencia de la Av. de la Libertad, Av. de la Matea y C/ Cura Vargas, denominado Manzana 10.1 del sector SUP-R1 del PGOU de Rota, con una superficie de 15.156 m², inscrito en el Registro de la Propiedad de dicha localidad como finca 43.679, al tomo 1782, libro 920, folio 190 y referencia catastral 5474101QA3557S0001DO.

Segundo. La aceptación del uso mediante mutación demanial externa no implica el cambio de titularidad del inmueble, por lo que el bien cedido continuará figurando a todos los efectos a nombre del Ayuntamiento de Rota en todos los registros públicos y, en particular, en el Catastro.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. De lo acordado en la presente orden se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Quinto. Por la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone la presente orden.

Sevilla, 18 de junio de 2025

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos